

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/DEC/2012 11:07:47 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 67677-0
TRUST CONTROL-NETTEL GONZALEZ
FRANKLIN

Expediente: 117549

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
INSCRIPCION Y CANCELACION DE
CONSORCIOS

Asunto:
INSCRIPCION Y CANCELACION DE
CONSORCIOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET	104
Digitando No. de trámite, año y verificador =	

2012 DEC 10 AM 11:06

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Senor
G
Dic/10/2012

Franklin González Zambrano, apoderado del consorcio TRUST CONTROL – NETTEL, ante usted comparezco, digo y solicito:

I Antecedentes

Mediante escritura pública celebrada el 16 de abril del 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo (e) del cantón Guayaquil, se constituyó el consorcio TRUST CONTROL – NETTEL, conformado por las compañías TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE y NETTEL INTERNATIONAL S.A.

En la cláusula cuarta de la escritura antedicha, se me designó como apoderado del consorcio para ejercer su administración, por lo cual, la escritura en cuestión fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de abril del 2012, de fojas 38.492 a 38.451, Registro Mercantil número 6.752, número 21.095 del Repertorio.

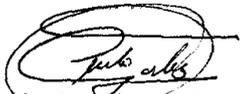
II Inscripción

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Registro de Asociaciones, solicito a usted se sirva proceder con el registro correspondiente del consorcio TRUST CONTROL – NETTEL.

Para tales efectos acompaño un testimonio original de la escritura mencionada en el apartado anterior, y declaro que la dirección de nuestro establecimiento principal es Av. Rodrigo Chávez Franco, Parque Empresarial Colón, torre 4, oficina 301, Guayaquil. Asimismo me comprometo a comunicar los cambios de dirección que posteriormente hubiere.

Atentamente,

p. CONSORCIO TRUST CONTROL – NETTEL



Franklin González Zambrano
c.c.: 0906856273



REGISTRO DE ASOCIACIONES

Resolución de la Superintendencia de Compañías 1
Registro Oficial 181 de 02-may-1989
Estado: Vigente

Dr. Carlos Muñoz Insua
Superintendente de Compañías

Considerando:

Que, de conformidad con el artículo 441 de la Ley de Compañías, reformado por el artículo 15 de la Ley No. 58, publicada en el R.O. No. 594 de 30 de diciembre de 1986, corresponde a la Superintendencia de Compañías el control total de las asociaciones que ejerzan sus actividades en el Ecuador y que formen entre sí o con sociedades nacionales vigiladas por la entidad las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas.

Que, para el control referido, es necesario determinar los lineamientos con arreglo a los cuales debe efectuar la institución el registro de dichas asociaciones; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley.

Resuelve:

Art. 1.- Organizar el Registro de Asociaciones que ejerzan sus actividades en el Ecuador y que formen - entre si y con sociedades nacionales vigiladas por la entidad - las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas.

El Registro de Asociaciones estará a cargo de la unidad de Registro de Sociedades y se organizará de conformidad con las prescripciones del presente Reglamento.

Art. 2.- Para efectos de registro, cada asociación tendrá su tarjeta, la misma que contendrá los siguientes datos:

1. La identificación de las asociaciones, en base de:

- 1.1. El número de expediente.
- 1.2. La denominación.
- 1.3. El número de Registro Unico de Contribuyentes.
- 1.4. La actividad económica, según la clasificación internacional uniforme de actividades económicas (CIUU); y,
- 1.5. La denominación, y si fuere posible el número telefónico y la casilla postal.

2. La anotación de la información extraída de los documentos que por Ley está obligada a presentar en la Superintendencia de Compañías. Dicha información precisará:

- 2.1. La fecha de celebración del Convenio en que se originó la asociación; la autoridad que lo aprobó y, si fuere del caso, la fecha de protocolización o el protocolo en que reposa.
- 2.2. La fecha de presentación de los estados de situación y de resultados de la evolución del capital de trabajo y de patrimonio con especificación del ejercicio económico al que se refieren dichos documentos.
- 2.3. La nómina de los representantes de las compañías o de las empresas organizadas como personas jurídicas que se asocien, con indicación de la fecha en que se haya realizado la inscripción de poder en el Registro Mercantil, y si fuere nombramiento, la mención de la fecha de su inscripción



- en el mismo Registro, el tiempo para el que fuere extendido y el cargo o dignidad a la que se refiere.
- ✓ 2.4. La nómina de quienes desempeñan la administración de las asociaciones, con mención de la norma contractual que aquello prescribe, el período de duración en las funciones y los nombramientos de los cargos de los respectivos dignatarios.
- 2.5. La fecha de presentación de los informes de los administradores y, de proceder, la recepción de los dictámenes de auditoría externa, con indicación del ejercicio al que se refieran.
- 2.6. La fecha de presentación de los certificados de supervivencia consular, extendidos por la autoridad competente, con el señalamiento del ejercicio económico al que se refieran.
- 2.7. Los demás datos que se consideren necesarios.

Art. 3.- Las asociaciones sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, deberán comunicar a ésta la dirección de su establecimiento principal, así como los posteriores cambios respecto a ello ocurran, hasta dentro de 30 días posteriores a la fecha de celebración del Convenio o del cambio de su dirección bajo pena de multa de hasta S/. 1.000,00, que será impuesta por el Superintendente de Compañías.

Art. 4.- Las multas que imponga el Superintendente del rango por las infracciones previstas en este Reglamento, se destinarán a la Superintendencia de Compañías.

Art. 5.- En los términos de esta Resolución quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias que se opongan, en especial aquellas contenidas en el "Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Registro de Sociedades", expedido mediante Resolución No. 87.1.0.3.00013 de 29 de julio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 747 de 12 de agosto del mismo año; y en las "Normas para regular la contabilidad de las asociaciones que formen parte de sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que ejerzan sus actividades en el Ecuador", normas que fueron emitidas por Resolución No. 87.1.5.3.00009 de 20 de julio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 739 de 30 de los mismos mes y año.

Exp: 166181



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992755156001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO TRUST CONTROL - NETTEL
NOMBRE COMERCIAL: CONSORCIO TRUST CONTROL -
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ ZAMBRANO FRANKLIN ARMANDO
CONTADOR: JARAMILLO FELIJO MARIA ELENA

Documentación y Archivo
 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

18 DIC 2012

RECIBIDO

Hora: 12h 20
 Firma: *[Signature]*

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/04/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 16/04/2012
FEC. INSCRIPCION: 18/04/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/05/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERACIONES ADUANERAS DE MONITOREO GEORREFERENCIADO DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA NORTE Calle: RODRIGO CHAVEZ
 Número: SOLAR 4 Manzana: 274 Conjunto: EMPRESARIAL 4 Edificio: PARQUE EMPRESARIAL COLON Piso: 3 Oficina: 301
 Referencia ubicación: ENTRANDO POR LA HENRIQUEZ EN LA JUAN TANCA MARENGO Telefono Trabajo: 042136177
 Email: franklin.gonzalez@trust-control.net
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Mesa Ciudadana
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 LITORAL SUR

[Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE *[Signature]*
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/05/2012 16:04:07

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992755156001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO TRUST CONTROL - NETTEL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/04/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE OPERACIONES ADUANERAS DE MONITOREO GEORREFERENCIADO DE MERCANCIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA NORTE Calle: RODRIGO CHAVEZ Número: SOLAR 4 Referencia: ENTRANDO POR LA HENRIQUEZ EN LA JUAN TANCA MARENGO Manzana: 274 Conjunto: EMPRESARIAL 4 Edificio: PARQUE EMPRESARIAL COLON Piso: 3 Oficina: 301 Telefono Trabajo: 042136177 Email: frankn.gonzalez@trust-control.net

Mesa Grande Fiscal Unidad
ESTADO GUAYAS
Servicio de Rentas Internas
MIGUEL SOR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/05/2012 16:04:07



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7473830
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GONZALEZ ZAMBRANO FRANKLIN ARMANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/12/2012 10:47:39 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISADA EN NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSORCIO TRUST CONTROL- NETTEL
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/01/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA SUS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

**ESCRITURA DE PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
CONVENIO DE ASOCIACIÓN (CONSORCIO) QUE SE
CELEBRA ENTRE LA COMPAÑÍAS TRUST CONTROL
INTERNATIONAL S.A. TCEE Y LA COMPAÑÍA NETTEL
INTERNATIONAL S.A._____**

PROTOCOLO 2012

16 DE ABRIL DE 2012

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **NUMERO:** * 2012 > <
2 **ESCRITURA DE PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE**
3 **CONVENIO DE ASOCIACIÓN (CONSORCIO) QUE SE**
4 **CELEBRA ENTRE LA COMPAÑÍAS TRUST CONTROL**
5 **INTERNATIONAL S.A. TCEE Y LA COMPAÑÍA NETTEL**
6 **INTERNATIONAL S.A.-----**
7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, el día de
9 hoy DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE; ante mi, el Doctor
10 Gabriel Manzur Albuja, Notario Trigésimo Séptimo (E) del Cantón
11 Guayaquil, comparecen, por una parte: La Compañía TRUST CONTROL
12 INTERNATIONAL S.A. TCEE, debidamente representada por su Gerente
13 General, la señora Amy Robles Mancheno, quien declara ser casada,
14 ejecutiva, ecuatoriana, con domicilio samborondón, de tránsito por la
15 ciudad de Guayaquil; y por otra parte, La compañía NETTEL
16 INTERNATIONAL S.A., debidamente representada por su Presidente,
17 Arturo Valdez Rudd, quien declara ser casado, diseñador industrial,
18 cubano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes
19 son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, a quienes de
20 conocer doy fe por haber presentado sus identificaciones y
21 nombramientos respectivos, cuyas copias certificadas se adjuntan como
22 documentos habilitantes. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
23 escritura pública a la que procede como antes queda indicado, con amplia
24 y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, siguiente:
25 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
26 sírvase incorporar una por la cual conste el Convenio de Asociación
27 (Consortio) que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
28 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente

VR

ol

1 Convenio de Asociación (Consortio), por una parte la Compañía TRUST
2 CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, debidamente representada por
3 su Gerente General, la señora Amy Robles Mancheno; y por otra parte la
4 compañía NETTEL INTERNATIONAL S.A., debidamente representada
5 por su Presidente, Arturo Valdez Rudd, partes a las que, en lo posterior se
6 las podrá denominar, indistintamente como "LOS ASOCIADOS O
7 CONSORCIADOS". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Resolución
8 seiscientos cuarenta del Director General del Servicio Nacional de
9 Aduana del Ecuador, publicada en el Registro Oficial seiscientos tres del
10 veintitrés de diciembre de dos mil once, se expidió la norma para la
11 "CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA DE
12 MONITOREO ADUANERO GEOREFERENCIADO DE MERCANCÍAS"
13 (en adelante Resolución seiscientos cuarenta). Dicha Resolución
14 establece la posibilidad de calificar y autorizar como operadores a
15 aquellas empresas capaces de ejecutar la operación aduanera de
16 monitoreo georreferenciado de mercancías (en adelante la operación
17 aduanera) en la Zona Primaria o durante la ejecución de la operación
18 aduanera de traslado o régimen aduanero de tránsito, para lo cual el
19 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (en adelante SENA) ha
20 convocado, a través de su página web, a los interesados en obtener la
21 autorización para la ejecución de la referida operación. Las compañías
22 TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE y NETTEL
23 INTERNATIONAL S.A., ambas de nacionalidad ecuatoriana, cuentan con
24 la infraestructura, tecnología y personal adecuados para la prestación de
25 la referida operación aduanera, y por lo tanto es su interés asociarse con
26 la finalidad de obtener la calificación y autorización a la que se refiere la
27 Resolución seiscientos cuarenta. TERCERA: CONVENIO DE
28 ASOCIACIÓN O CONSORCIO.- En virtud de los antecedentes expuestos,



1 las compañías intervinientes declaran su asociación, ^{bajo} la
2 denominación CONSORCIO TRUST CONTROL – NETTEL, con la
3 finalidad de ser calificadas y autorizadas por el SENAE para la prestación
4 de la operación aduanera de monitoreo georreferenciado de mercancías.
5 CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO.- Los consorciados
6 designan como apoderado para la administración del Consorcio al señor
7 Franklin González Zambrano, con cédula de identidad número cero nueve
8 cero seis ocho cinco seis dos siete tres, quien tendrá amplias facultades y
9 atribuciones, y en consecuencia podrá realizar todos los actos y contratos
10 necesarios para la ejecución de la operación aduanera de monitoreo
11 georreferenciado de mercancías, en el evento de que se obtuviese la
12 calificación y autorización por parte del SENAE. Asimismo, el apoderado
13 podrá recibir pagos, anticipos y efectuar cancelaciones relacionados con
14 la operación aduanera objeto de este Consorcio. Podrá también, en
15 conjunto con un abogado designado de común acuerdo por los
16 consorciados, plantear reclamos, recursos, quejas, peticiones y
17 solicitudes ante las autoridades públicas o privadas, así como contestar
18 todo tipo de demandas que se presentaren en contra del Consorcio. El
19 referido apoderado durará en sus funciones todo el tiempo que dure del
20 Consorcio, de conformidad con la cláusula novena. No obstante, los
21 consorciados, de común acuerdo, podrán designar, en cualquier tiempo,
22 un nuevo apoderado. El apoderado tendrá las mismas responsabilidades
23 y limitaciones que los administradores de las sociedades anónimas, y
24 además será el responsable de liquidar el Consorcio en el evento de su
25 terminación. QUINTA: SOCIO LÍDER Y RESPONSABILIDADES DE LOS
26 CONSORCIADOS.- Para la ejecución de la operación aduanera de
27 monitoreo georreferenciado de mercancías, las partes designan como
28 socio líder del Consorcio a la compañía TRUST CONTROL

Handwritten mark resembling a stylized 'R' or 'B'.

Handwritten mark resembling '01'.

1 INTERNATIONAL S.A. TCEE, y por lo tanto ésta será la encargada de
2 coordinar los servicios para la ejecución integral de la referida operación
3 aduanera a nombre del Consorcio, en los términos establecidos en la
4 Resolución seiscientos cuarenta. Sin perjuicio de lo anterior, y para
5 efectos de establecer las responsabilidades de cada uno de los socios al
6 interior del Consorcio, queda establecido que TRUST CONTROL
7 INTERNATIONAL S.A. TCEE aportará con personal para colocación y
8 retiro de los precintos electrónicos necesarios para la operación
9 aduanera, coordinación y logística de la operación, monitoreo de la
10 unidades, informar movimiento de las unidades y sus novedades, emisión
11 de certificados, infraestructura a nivel nacional-oficinas, medios de
12 comunicación, vehículos operativos, procedimientos operativos, entre
13 otros afines. Por su parte, NETTEL INTERNATIONAL S.A. aportará al
14 Consorcio los precintos electrónicos necesarios para la operación
15 aduanera, asistencia técnica, software de monitoreo y emisión de
16 reportes, avisos e informe final, software de logística,
17 capacitaciones/entrenamientos, infraestructura a nivel nacional-oficinas,
18 medios de comunicación, vehículos operativos, procedimientos
19 operativos, entre otros afines. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que
20 genere el Consorcio, serán cubiertos por las ganancias que éste genere,
21 salvo lo previsto en la cláusula siguiente. Mientras el consorcio no genere
22 ingresos, los gastos que hubieren serán asumidos en partes iguales por
23 los consorciados. SÉPTIMA: RÉGIMEN LABORAL.- Los servicios
24 mencionados en la cláusula quinta, serán prestados por el personal
25 correspondiente a cada consorciado, según corresponda. Sin embargo,
26 será el personal de TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE el
27 encargado de la coordinación de los servicios para la ejecución integral de
28 la operación aduanera. Los trabajadores de un consorciado no asumirán



1 relación laboral alguna con el otro consorciado. No obstante lo anterior, en
2 el evento de que uno o varios trabajadores de uno de los consorciados
3 demandare al otro consorciado, el consorciado al que pertenecieren los
4 trabajadores deberá mantener indemne al otro consorciado, asumiendo
5 todos los costos que se ocasionaren directa o indirectamente por dichas
6 demandas. Los costos laborales serán asumidos por cada consorciado
7 en relación a sus propios trabajadores, pero estos valores se deducirán
8 de los ingresos que obtenga el Consorcio, en proporción a la masa laboral
9 que hubiere empleado cada uno de los consorciados en la operación
10 aduanera, a efectos de establecer las utilidades que correspondan a cada
11 uno de ellos. OCTAVA: UTILIDADES.- Las utilidades que genere el
12 Consorcio luego cubrir los costos y los impuestos se liquidarán
13 anualmente en el porcentaje que se pactare separadamente. NOVENA:
14 DURACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio durará veinticinco años a
15 partir de la fecha del presente documento. No obstante, el consorcio
16 terminará cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: a) Si en el
17 plazo de seis meses contados a partir de la fecha de suscripción del
18 presente convenio, el Consorcio no obtuviere la calificación y autorización
19 de la SENA E para realizar la operación aduanera. b) Si vencido el plazo
20 de validez de la autorización, el mismo no fuere renovado por la SENA E.
21 c) Por acuerdo de las partes. DÉCIMA: RESPONSABILIDAD
22 SOLIDARIA.- Los consorciados asumen de manera individual y solidaria
23 la responsabilidad por las obligaciones que se generen en el evento de
24 ser autorizada para realizar la operación aduanera. Sin perjuicio de la
25 antedicha responsabilidad solidaria, el consorciado que hubiere cubierto
26 cualquier indemnización generada por una acción u omisión del otro
27 consorciado, deberá ser restituido en los valores que le hubiere tocado
28 pagar, mismos que podrán ser descontados de la utilidad que le

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1 correspondiere al consorciado responsable. UNDÉCIMA: DOMICILIO.-
2 Para todos los efectos, el consorcio estará domiciliado en la avenida
3 Rodrigo Chávez, Parque Empresarial Colón, torre 4, piso 3, oficina 301,
4 de esta ciudad de Guayaquil. DUODÉCIMA: RESOLUCIONES.- En todo
5 lo no previsto en el presente convenio, se estará a las resoluciones a las
6 que de común acuerdo lleguen los consorciados. TRIGÉSIMA:
7 CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse cualquier controversia como
8 consecuencia de la ejecución o interpretación de este convenio, las partes
9 renuncian fuero y domicilio y acuerdan someterse a la resolución de un
10 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se
11 sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento
12 del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara y a las siguientes
13 normativas y preceptos. El Tribunal estará integrado por tres árbitros
14 designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de
15 Comercio de Guayaquil de conformidad a lo establecido en la Ley de
16 Arbitraje y Mediación. El Tribunal decidirá en equidad. Para la ejecución
17 de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar
18 a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su
19 cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El
20 procedimiento arbitral será confidencial. El lugar del arbitraje serán las
21 instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de
22 Comercio de Guayaquil. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
23 demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura
24 Pública. F) Abogado Gustavo Amador Delgado, Registro número cero
25 nueve – dos mil cinco- diez del Foro de Abogados. HASTA AQUI LA
26 MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
27 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan
28 agregados a mi Registro formado parte integrante de la presente

R

ol

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992449446001
RAZON SOCIAL: NETTEL INTERNATIONAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: NETTEL INTERNATIONAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALDES RUDD ARTURO ABELARDO
CONTADOR: GIL NIÑO OYARVIDE ALEXANDRA DEL CARMEN

REC. INICIO ACTIVIDADES: 29/03/2006 REC. CONSTITUCION: 29/03/2006
REC. INSCRIPCION: 12/04/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 12/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. CARLOS JIJILIO AROSEMENA Número: SIN
Bloque: ENTRADA 2 Edificio: CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Oficina: 11B-119 Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación:
JUNTO AL ITALIAN DELI Telefono Trabajo: 047203622 Telefono Trabajo: 047203623 Celular: 099479174 Email:
info@nettelcorp.com Web: WWW.NETTELCORP.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROMERA Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/11/2011 13:32:15

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992449446001
RAZON SOCIAL: NETTEL INTERNATIONAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 03/07/2007
NOMBRE COMERCIAL: NETTEL INTERNATIONAL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRONICOS PARA CONTENEDORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS PARA CONTENEDORES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. CARLOS JULIO ARGÜELMENA Número: 5/N Referencia:
JUNTO AL ITALIAN DEL Bloque: ENTRADA 2 Edificio: CENTRO COMERCIAL AL SAN BORJA Oficina: 118-119 Kilómetro: 2.5
Teléfono Trabajo: 042203622 Teléfono Trabajo: 042203623 Celular: 099428124 Email: info@nettelcorp.com Web:
WWW.NETTELCORP.COM

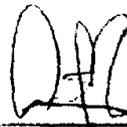
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 29/03/2006
NOMBRE COMERCIAL: NETTEL INTERNATIONAL **FEC. CIERRE:** 03/07/2007
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

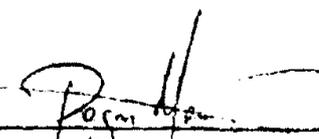
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
FABRICACION DE APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO ALCIVAR
Número: 5/N Intersección: VICTOR HUGO SICOURET Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B
Edificio: TORRES DEL NORTE Oficina: 805 Teléfono Trabajo: 042687870



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/11/2011 13:32:18



NETTEL



Guayaquil, 18 de Noviembre del 2010

Señor
Arturo Valdes Rudd
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NETTEL INTERNATIONAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de **3 AÑOS**.

Sus atribuciones, deberes y derechos son los que le confieren la Ley de Compañías y el estatuto social, encontrándose entre otras las de ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **NETTEL INTERNATIONAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini, el 20 de marzo del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 29 de marzo del 2006.

Muy Atentamente

Patricia Mancero C.
Patricia Mancero Cunto
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de **Presidente** de la compañía **NETTEL INTERNATIONAL S.A.**, para el cual he sido electo. Guayaquil, 18 de Noviembre del 2010.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Arturo Valdes Rudd".

Arturo Valdes Rudd
C.I. 0919687855

A large, stylized handwritten mark or signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a curved line on the right.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
REN 0367487



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

371-0011 0910807882
NÚMERO CÉDULA

ROBLES MANCHENO AMY MARGARET

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTÓN
LA PUNTILLA(SATELITE) ZONA
PARROQUIA
PRESIDENCIA (I) DE LA JUNTA



[Handwritten mark]



Guayaquil, 4 de junio de 2009

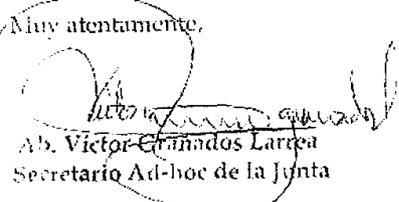
Sra. Ing. Da.
Amy Margaret Robles Mancheno
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía, entre los cuales figura la representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía, constan en la escritura pública de constitución de la misma, otorgada por el Notario Vigésimo Quinto de cantón Guayaquil, doctor Ivole Zurita Zambrano, el 2 de diciembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 9 de diciembre de 2004.

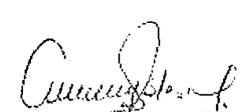
Muy atentamente,



Ab. Víctor Estradas Larrea
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE para el cual he sido reelegida en esta fecha, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 4 de junio de 2009



Amy Margaret Robles Mancheno
C.C.: 0910807882



NUMERO DE REPERTORIO: 47.784
FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TRUST
CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, a favor de AMY
MARGARET ROBLES MANCHENO, a foja 104.384, Registro
Mercantil número 20.049.

ORDEN: 4774



REVISADO POR
[Signature]



**REGISTRO
MERCANTIL**

En el futuro
AB: ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



[Handwritten mark]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992380934001
RAZON SOCIAL: TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE
NOMBRE COMERCIAL: TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROBLES MANCHEÑO AMY MARGARET
CONTADOR: JARAMILLO FENJO MARIA ELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/12/2004	FEC. CONSTITUCION:	09/12/2004
FEC. INSCRIPCION:	20/12/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INSPECCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Contón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ
 Número: 5/N Bloque: EDIFICIO #4 Edificio: PARQUE EMPRESARIAL CIUDAD COLO Piso: 3 Referencia ubicación: A
 CUATROSCIENTOS METROS DEL TEMPLO DE LOS MORMONES Telefono Trabajo: 042136177 email: amy.robles@trust-control.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR	CERRADOS:	0



Jenny Alexandra Usca Ambr
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA WTC
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JATA010771 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 07/02/2012 11:32:53

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992380934001
RAZON SOCIAL: TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 09/12/2004
NOMBRE COMERCIAL: TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DE INSPECCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
- SERVICIO DE ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MINERIA Y PETROLEO
- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONSULTORIAS AMBIENTALES
- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA
- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PESCA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Ciudad: URDENOR Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Numero: 51A
Referencia: A CUATROCIENTOS METROS DEL TERMINO DE LOS MOJONES Bloque: EDIFICIO #4 Edificio: PARQUE
EMPRESARIAL CIUDAD ORO Piso: 3 Telefono Trabajo: 042136777 Email: amy.robles@trust-control.net

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 09/10/2007
NOMBRE COMERCIAL: TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DE INSPECCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
- SERVICIO DE ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PESCA
- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA
- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MINERIA Y PETROLEO
- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONSULTORIAS AMBIENTALES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudad: GUAYAS Numero: 004 Interseccion: PICHINCHA - ARZAGA
Edificio: ATLANTICO Piso: 2 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 07



Jenny Alexandra Osca Ambr
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
MOTORA SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Idioma: JAJAA610711 Lugar de emision: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/07/2012 11:53:53

SRIgob.ec

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE", CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día 13 de Abril del dos mil doce, se reúnen, en la oficina número 301 del tercer piso de la Torre 4 del Parque Empresarial Colón, ubicado en la Avenida Rodrigo Chávez, los siguientes accionistas de la prenombrada compañía, a saber: **a)** la señora Amy Margaret Robles Mancheno, por sus propios derechos, como propietaria de cincuenta mil cuatrocientas (50.400) acciones; **b)** la Compañía Monalvar S.A., debidamente representada por el señor Álvaro José Bucaram Carbo, en su calidad de Gerente General y, como tal, su representante legal, judicial y extrajudicial, conforme se desprende de la copia de la nota de su nombramiento debidamente inscrito, cuyo ejemplar pasará a formar parte de la carpeta de expediente, como propietaria de veintiocho mil (28.000) acciones; y **c)** la señora Karin Secaira Kuffó, por sus propios derechos, como propietaria de mil seiscientas acciones (1.600).

Todas las antedichas acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; y, tal como lo establece el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía, cada una de las referidas acciones confieren a sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones que se lleven a cabo en esta Junta General.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, éstos deciden, por unanimidad, celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, y que en la misma se traten los siguientes puntos que constituirán el orden del día:

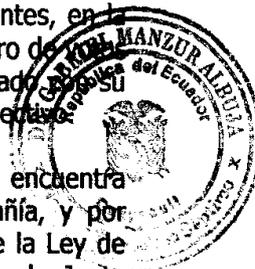
1. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de conformar un consorcio con la Compañía NETTEL INTERNATIONAL S.A.;
2. Conocer y resolver sobre la designación del apoderado del Consorcio en el evento de ser aprobado el punto anterior;
3. Resolver sobre cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida esta Junta General, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

De conformidad con lo prescrito en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, preside la presente sesión, en calidad de Presidente de la misma, el señor Ángel Roberto Navarro Espinoza, Presidente de la Sociedad; y, actúa como Secretaria la señora Amy Robles Mancheno, Gerente General de la

[Handwritten signature]

sociedad, quien procede a formar la lista de los accionistas presentes, en la que constará, además, la clase y el valor de las acciones y el número de ellas que éstas confieren a sus titulares, documento que queda autorizado por su firma y con la del Presidente, para archivar en el expediente respectivo.



El Presidente, considerando que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía, y por haberse cumplido con la formalidad exigida por el Artículo 239 de la Ley de Compañías, declara formalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General, manifestando que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

En consecuencia, la Junta General procede a conocer y resolver, en primer término, acerca de la posibilidad de conformar un consorcio con la compañía NETTEL INTERNATIONAL S.A.

Al respecto toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que Mediante Resolución seiscientos cuarenta del Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, publicada en el Registro Oficial seiscientos tres del veintitrés de diciembre de dos mil once, se expidió la norma para la "CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA DE MONITOREO ADUANERO GEOREFERENCIADO DE MERCANCÍAS". Dicha Resolución establece la posibilidad de calificar y autorizar como operadores a aquellas empresas capaces de ejecutar la operación aduanera de monitoreo georreferenciado de mercancías en la Zona Primaria o durante la ejecución de la operación aduanera de traslado o régimen aduanero de tránsito, para lo cual el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ha convocado, a través de su página web, a los interesados en obtener la autorización para la ejecución de la referida operación. Señala que la compañía NETTEL INTERNATIONAL S.A. tiene experiencia en rastreo satelital de contenedores y posee las herramientas necesarias para llevar a cabo, en conjunto con la compañía, la operación aduanera antes manifestada.

Luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve, por unanimidad, aceptar la conformación del CONSORCIO TRUS CONTROL – NETTEL, para la prestación de la operación aduanera contemplada en la Resolución seiscientos cuarenta antes referida, en los términos de dicha Resolución.

En seguida la Junta General pasa a conocer sobre el segundo punto del orden del día, ante lo cual toma la palabra la señora Amy Robles Mancheno, quien mociona el nombre del señor Franklin Armando González Zambrano para que sea designado como apoderado del CONSORCIO TRUST CONROL - NETTEL.

La Junta, luego de deliberar al respecto aprueba la moción presentada y decide elegir al señor Franklin Armando González Zambrano, con cédula de ciudadanía 0906856273, como apoderado del CONSORCIO TRUST CONTROL – NETTEL que se conforme, quien tendrá amplias facultades y atribuciones, y en consecuencia podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para la

ejecución de la operación aduanera de monitoreo georreferenciado de mercancías, en el evento de que se obtuviese la calificación y autorización por parte del SENA. Asimismo, el apoderado podrá recibir pagos, anticipos, efectuar cancelaciones relacionados con la operación aduanera objeto de este Consorcio. Podrá también, en conjunto con un abogado designado de común acuerdo por los consorciados, plantear reclamos, recursos, quejas, peticiones y solicitudes ante las autoridades públicas o privadas, así como contestar todo tipo de demandas que se presentaren en contra del Consorcio. El apoderado tendrá las mismas responsabilidades y limitaciones que los administradores de las sociedades anónimas, y además será el responsable de liquidar el Consorcio en el evento de su terminación.



Finalmente, la Junta decide autorizar a la Gerente General para que suscriba en conjunto con el representante legal de NETTEL INTERNATIONAL S.A., la escritura pública de constitución del consorcio.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas treinta.

f.-) Ángel Roberto Navarro Espinoza, Presidente de la Junta; f.-) Amy Margaret Robles Mancheno, Secretaria de la Junta - Accionista; f.-) por Monalvar S.A., accionista, Álvaro José Bucaram Carbo; f.-) Karin Secaira Kuffó, accionista.

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 246 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal e) del Artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías publicado en el Registro Oficial número 558 del 18 de abril del 2002, certifico que el acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y la que me remitiré en el caso de ser necesario.

Guayaquil, 13 de abril del 2012

Amy Robles Mancheno
Secretaría de la Junta

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "NETTEL INTERNATIONAL S.A."
CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día 13 de Abril del dos mil doce, se reúnen, en la Av. Carlos Julio Arosemena, Centro Comercial Alban Borja, piso 2, oficinas 118 y 119 los siguientes accionistas de la prenombrada compañía, a saber: a) Arturo Valdes Rudd, como propietario de 800 acciones.

Todas las antedichas acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, éstos deciden, por unanimidad, celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, y que en la misma se traten los siguientes puntos que constituirán el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de conformar un conorcio con la Compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE;
2. Conocer y resolver sobre la designación del apoderado del Consorcio en el evento se ser aprobado el punto anterior;
3. Resolver sobre cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida esta Junta General, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la presente sesión, en calidad de Presidente de la misma, el señor Arturo Valdes Rudd, Presidente de la Sociedad; y, actúa como Secretaria Ad Hoc la señora Liliam de Armas, quien procede a formar la lista de los accionistas presentes, en la que constará, además, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que éstas confieren a sus titulares, documento que queda autorizado con su firma y con la del Presidente, para archivar en el expediente respectivo.



El Presidente, considerando que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía, y por haberse cumplido con la formalidad exigida por el Artículo 239 de la Ley de Compañías, declara formalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General, manifestando que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

En consecuencia, la Junta General procede a conocer y resolver, en primer término, acerca de la posibilidad de conformar un consorcio con la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE.

Al respecto toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que Mediante Resolución seiscientos cuarenta del Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, publicada en el Registro Oficial seiscientos tres del veintitrés de diciembre de dos mil once, se expidió la norma para la "CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA DE MONITOREO ADUANERO GEOREFERENCIADO DE MERCANCÍAS". Dicha Resolución establece la posibilidad de calificar y autorizar como operadores a aquellas empresas capaces de ejecutar la operación aduanera de monitoreo georreferenciado de mercancías en la Zona Primaria o durante la ejecución de la operación aduanera de traslado o régimen aduanero de tránsito, para lo cual el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ha convocado, a través de su página web, a los interesados en obtener la autorización para la ejecución de la referida operación. Señala que la compañía TRUST CONTROL

INTERNATIONAL S.A. TCEE tiene experiencia en inspección y manejo de contenedores y cuenta con personal necesario para llevar a cabo la logística de la operación aduanera antes indicada.

Luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve, por unanimidad, aceptar la conformación del CONSORCIO TRUS CONTROL – NETTEL, para la prestación de la operación aduanera contemplada en la Resolución seiscientos cuarenta antes referida, en los términos de dicha Resolución.



En seguida la Junta General pasa a conocer sobre el segundo punto del orden del día, ante lo cual el Presidente de la compañía mociona el nombre del señor Franklin Armando González Zambrano para que sea designado como apoderado del CONSORCIO TRUST CONTROL - NETTEL.

La Junta, luego de deliberar al respecto aprueba la moción presentada y decide elegir al señor Franklin Armando González Zambrano, con cédula de ciudadanía 0906856273, como apoderado del CONSORCIO TRUST CONTROL – NETTEL que se conforme, quien tendrá amplias facultades y atribuciones, y en consecuencia podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de la operación aduanera de monitoreo georreferenciado de mercancías, en el evento de que se obtuviese la calificación y autorización por parte del SENAE. Asimismo, el apoderado podrá recibir pagos, anticipos y efectuar cancelaciones relacionados con la operación aduanera objeto de este Consorcio. Podrá también, en conjunto con un abogado designado de común acuerdo por los consorciados, plantear reclamos, recursos, quejas, peticiones y solicitudes ante las autoridades públicas o privadas, así como contestar todo tipo de demandas que se presentaren en contra del Consorcio. El apoderado tendrá las mismas responsabilidades y limitaciones que los administradores de las sociedades anónimas, y además será el responsable de liquidar el Consorcio en el evento de su terminación.

[Handwritten signature]

Finalmente, la Junta decide autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba en conjunto con el representante legal de TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, la escritura pública de constitución del consorcio

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.



Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas treinta.

Arturo Valdes Rudd
Presidente - Accionista

Liliam de Armas
Secretaria Ad Hoc





1 los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores
2 se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta
3 se dieren. Leída que fue íntegramente por mí el Notario a los
4 intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas
5 sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo
6 el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

7

8 p) LA COMPAÑÍA TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE.

9 RUC No. 0992380934001

10

11

12 AMY ROBLES MANCHENO

13 GERENTE GENERAL *o!*

14 C.C. NO. 091080788-2 C.V. NO. 371-011

15

16

17 p) LA COMPAÑÍA NETTEL INTERNATIONAL S.A.

18 RUC No. 0992449446001

19

20

21 ARTURO VALDEZ RUDD

22 PRESIDENTE

23 C.C. No. 091968785-5 C.V. No.

24

25

26

27 DOCTOR GABRIEL MANZUR ALBUJA

28 NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO (E) CANTÓN GUAYAQUIL

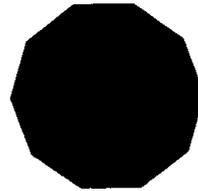
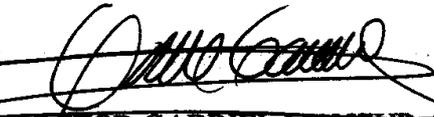
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PUBLICA DE
3 CONSTITUCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN
4 (CONSORCIO), QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
5 GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-

6

7

8



9

DOCTOR GABRIEL MANZUR ALBUJA

10

NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO (E)

11

CANTÓN GUAYAQUIL

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

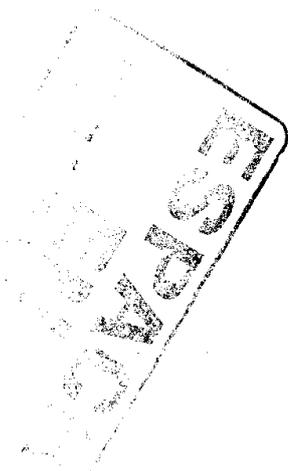
24

25

26

27

28



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE

Numero de Repertorio: 21.095

Fecha de Repertorio: 17/abr./2012

Hora de Repertorio: 12:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil (E) certifica:

1.- Con fecha diecinueve de Abril del dos mil doce, se inscribió la escritura pública, celebrada el dieciséis de Abril del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Séptimo (e) del Cantón Guayaquil, Dr. Gabriel Manzur Albuja, la misma que contiene el **PODER** conferido por las Compañías TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE y NETTEL INTERNATIONAL S.A., a favor de **FRANKLIN GONZALEZ ZAMBRANO** para la administración del **CONSORCIO TRUST CONTROL- NETTEL**, de fojas 38.492 a 38.519, Registro Mercantil número 6.752. 2.- De acuerdo a la ley, se fijo en este despacho un extracto de la referida escritura.

(Handwritten signature)

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Guayaquil: 3 de Diciembre del 2012

\$4.00

Elaborado por: IE



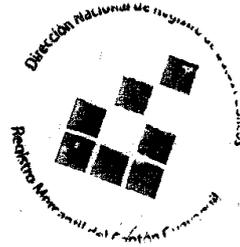
Nº 436221

Nº 1234

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 3-11-2012.

Señores
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
Ciudad.-



De mis consideraciones

Ordinación del Poder.

Sirvanse conferirme un certificado del cual conste la ~~historia completa~~, desde su constitución, de la compañía

Información Adicional: Trust Control Internacional S.A. TCEE
Ordinación del Poder - emitida el 19-04-2012 - Folio 33492

Agradezco de antemano por la atención brindada.

Atentamente:

[Handwritten Signature]

C.I: _____